

**SOLICITUD SOLIFENACINA TABLETA**

<b>Proceso:</b>	Revisión y actualización de Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME)
<b>Solicitante:</b>	Equipo Técnico para el proceso de revisión y actualización del PNUME

**I. Datos de la solicitud**

<b>Medicamento solicitado:</b>	Solifenacina 5mg tableta
<b>Institución que lo solicita</b>	Seguro Social de Salud – ESSALUD
<b>Indicación específica:</b>	Hiperactividad vesical refractarios a oxibutinina
<b>Número de casos anuales:</b>	No especifica
<b>Motivo de la solicitud</b>	<b><u>Criterios fundamentales</u></b> Medicamento – de eficacia y seguridad demostrada – para cubrir un vacío terapéutico importante <b><u>Criterios complementarios</u></b> Conveniencia: Cada producto farmacéutico especifica su conveniencia

**II. Datos del medicamento**

<b>Denominación Común Internacional:</b>	Solifenacina
<b>Formulación propuesta para inclusión</b>	Solifenacina 5mg tableta
<b>Verificación de Registro Sanitario<sup>1</sup>:</b>	03 Registros Sanitarios vigentes
<b>Alternativas en el PNUME<sup>2</sup>:</b>	-----

**III. Conclusiones**

En base a la revisión de la solicitud presentada respecto al medicamento Solifenacina tableta, se observa que la utilización del medicamento está restringida a indicaciones poco frecuentes por lo que podría ser autorizado en el marco de la utilización de medicamentos no considerados en el Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales (PNUME); por este motivo el Equipo Técnico acuerda desestimar la solicitud.

<sup>1</sup> SI-DIGEMID. Sistema Integrado de la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas. Fecha de acceso: Setiembre 2018

<sup>2</sup> Resolución Ministerial N° 399-2015-MINSA. Documento Técnico: "Petitorio Nacional Único de Medicamentos Esenciales para el Sector Salud" Perú 2015. Fecha de acceso Setiembre 2018